

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Acuerdo RG 106/2007

Acuerdo.- En Guadalajara, Jalisco, a los 02 (dos) días del mes de octubre de 2007 (dos mil siete).

El Maestro Carlos Jorge Briseño Torres, Rector General de la Universidad de Guadalajara, en unión del Secretario General, Licenciado José Alfredo Peña Ramos, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32, 35 fracciones I, X y XIII, 40 y 42 fracción I de la Ley Orgánica, así como en los numerales 93, 95 fracciones I, III y XII y 100 del Estatuto General ambos de esta Casa de Estudios, y con base en la siguiente:

Justificación

1.- La actual sociedad del conocimiento exige a las instituciones de educación superior y de investigación, la construcción de políticas, estrategias y normas que conduzcan a la generación de nuevos conocimientos en forma pertinente y con base en criterios de calidad que permitan mejores condiciones para nuestro entorno social.

2.- La presente época se caracteriza por el acelerado ritmo de innovaciones en las tecnologías de comunicación y la información, y el desarrollo de tecnologías de punta en diversas esferas del conocimiento. Esto ha hecho posible de manera creciente la mejora de las condiciones sociales y, al mismo tiempo, ha colocado a las instituciones de educación superior y de investigación ante la necesidad de asumir el liderazgo en estas dos actividades del hacer científico: la investigación y la formación de recursos humanos para la propia investigación y para la mejora profesional; ante ello la Universidad de Guadalajara promueve el diálogo con los académicos dedicados a estas tareas, con el fin de construir políticas, proyectos y programas pertinentes y viables, desde las necesidades del entorno, identificadas a partir de propuestas realizadas por académicos de alto nivel involucrados en el desarrollo de esta materia.

3.- En el Plan de Desarrollo 2007-2012 en el Eje 3. Igualdad de oportunidades se afirma que "...el Gobierno Federal pondrá especial énfasis en el estímulo a la enseñanza, difusión y divulgación de la ciencia y la tecnología, en todos los niveles educativos...". En cuanto a la educación superior en específico se propone "Ampliar la cobertura, favorecer la equidad y mejorar la calidad y permanencia... [para que] funcionen con mayor equidad en la formación de ciudadanos, profesionales creativos y científicos comprometidos con su país y de competencia internacional. También se buscará que dichas instituciones consoliden grupos de investigación capaces de generar conocimientos de vanguardia que sean útiles para generar desarrollo económico con justicia y equidad. El propósito es convertir a la educación superior en un verdadero motor para alcanzar mejores niveles de vida, con capacidad para transmitir, generar y aplicar conocimientos y lograr una inserción ventajosa en la emergente economía del conocimiento." (Poder Ejecutivo Federal: 2007)

4.- El Programa Nacional de Educación 2001-2006, aún vigente, plantea como una de sus prioridades lo siguiente: "Un sistema de educación superior de buena calidad [...] orientado a satisfacer las necesidades del desarrollo social, científico, tecnológico, económico, cultural y humano del país".





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

5.- Este Programa identifica con claridad los obstáculos en materia de Educación Superior al señalar "Los problemas y retos que hoy enfrenta la Educación Superior en México se concentran en tres vertientes: a) acceso, equidad y cobertura; b) calidad, y c) integración, coordinación y gestión del sistema de educación superior". En el nivel de posgrado establece que "El reto consiste en ampliar y fortalecer la oferta de posgrados de las Instituciones de Educación Superior situadas fuera del Distrito Federal, mejorando el nivel de habilitación de su profesorado de carrera y su organización en cuerpos académicos, y asegurando que cuenten con la infraestructura necesaria para desarrollar sus actividades docentes y de generación y aplicación del conocimiento".

6.- Congruente con el Programa Nacional de Educación, el Programa Especial de Ciencia y Tecnología establece tres objetivos estratégicos: a) disponer de una política de estado en ciencia y tecnología; b) incrementar la capacidad científica y tecnológica del país, y c) elevar la competitividad y la innovación de las empresas, para ello establece nuevas reglas de operación de los programas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT).

El CONACYT fomenta bajo este programa la generación, difusión y aplicación de los conocimientos científicos y tecnológicos que requiere el desarrollo nacional bajo tres directrices: "a) fomento, formación, desarrollo y consolidación de científicos y tecnólogos de recursos humanos de alto nivel; b) fomento a la investigación científica y c) fomento a la innovación y al desarrollo tecnológico". Los apoyos se otorgan con base en concursos y sus vías de financiamiento pueden ser los fondos mixtos, sectoriales, fondos CONACYT o fuentes alternativas de financiamiento con una aplicación eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos que le son asignados y cuyo propósito es el garantizar el desarrollo de la investigación en las mejores condiciones posibles.

En materia de posgrado, el CONACYT plantea orientar y fomentar la formación de recursos humanos que atiendan diversas demandas en diferentes áreas del conocimiento y apoyar la consolidación y el fortalecimiento de programas de posgrado nacionales, a través del Programa Nacional de Posgrado de Calidad (PNPC), en tanto que en materia de investigación, tiene como objetivo promover el desarrollo de la ciencia básica para ampliar las fronteras del conocimiento y asociarla a la formación de recursos humanos y a la ampliación y mejora de la calidad en ciencia y tecnología, y con ello incrementar la capacidad científica y tecnológica del país.

7.- El Plan Estatal de Desarrollo 2001 – 2007 del Gobierno de Jalisco, aún vigente, propone que "Es necesario mejorar la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje, de tal forma que la educación se consolide como factor que en verdad favorezca el desarrollo económico y social de Jalisco" (Secretaría General de Gobierno: 2001).

8.- El Programa Estatal de Educación 2002-2007, aún vigente, plantea en su visión a 2025 "se contará con un sistema estatal de investigación que realice estudios históricos, sociológicos, epistemológicos y disciplinares, así como de diagnóstico y aspectos coyunturales para la evaluación y planeación del sistema educativo estatal, enfatizando en la formación, la capacitación y nivelación de los recursos humanos destinados a la investigación educativa; y que coordine una estructura de redes interinstitucionales con líneas prioritarias y pertinentes de investigación que propicien un impacto real en el hecho educativo, y por ende en el desarrollo económico y social del Estado" (Secretaría de Educación Jalisco: 2002).





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

9.- En la Propuesta General de Trabajo 2007-2013 de la Rectoría General, se planteó la necesidad de diseñar estrategias para que la investigación que se genere en la Universidad de Guadalajara sea pertinente y responda a necesidades sociales y que además permita: mejorar sus condiciones de desarrollo, redefinir líneas de investigación, y fortalecer la relación productiva y armónica entre investigación y docencia, así como la inducción y formación de estudiantes en la investigación; y para el posgrado, ofrecer programas de calidad.

10.- El actual Plan de Desarrollo Institucional: "Puesta a Punto 2002-2010", establece ejes estratégicos para la innovación académica y la investigación, que deberán desarrollarse a través de las siguientes políticas:

Investigación

- Fomentar la investigación de calidad en sus modalidades básica, aplicada y de desarrollo tecnológico.
- Promover la evaluación de la investigación, con el fin de acreditar esta actividad y a los sujetos que la efectúan.
- Garantizar la difusión nacional e internacional de la investigación institucional.
- Fomentar la participación interdisciplinaria de investigadores en redes académicas.
- Privilegiar la incorporación temprana de estudiantes a la investigación.
- Fomentar la investigación sobre la Universidad.

Innovación educativa

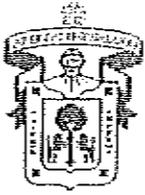
- Innovar la educación en todos sus niveles y dimensiones para favorecer una formación integral ética, estética, científica y humanista, centrada en el estudiante.
- Fomentar la diversidad de ambientes de aprendizaje en todos los programas y modalidades educativas.
- Promover la reorganización y articulación del conocimiento en el diseño de programas educativos flexibles y de fácil transición.
- Fomentar posgrados de calidad en sus distintos niveles, tipos y modalidades.
- Constituir y consolidar cuerpos académicos de alta calidad.
- Desarrollar programas educativos pertinentes, conforme a las tendencias estratégicas.
- Asegurar la calidad de los programas educativos para su acreditación, mediante la evaluación interna y externa, como una forma de rendición de cuentas a la sociedad.

11.- Con el fin de que la Universidad construya una política clara del rumbo de la institución en materia de investigación y posgrado y que ésta sea congruente con los proyectos, programas y líneas de investigación que aprueben los órganos colegiados competentes, se propone la creación de un organismo integrado por expertos en estos ámbitos, con el fin de orientar y apoyar su diseño.

La creación de estos órganos responde a la necesidad de recibir propuestas, experiencias y estrategias por parte de líderes del conocimiento, que permitan construir en la institución una visión de largo plazo de la investigación y el posgrado con base en la gestión y el conocimiento de vanguardia, con pertinencia, viabilidad y calidad.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien emitir el siguiente:





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Acuerdo

Primero. Se crea el Comité Disciplinar como órgano de trabajo y consulta del Rector General, del Consejo de Rectores y demás autoridades o instancias universitarias en materia de planeación del desarrollo de la investigación y el posgrado, así como de la formulación de políticas en esta materia.

Segundo. El Comité Disciplinar se integrará por 15 (quince) miembros;

- a) El Rector General que fungirá como Presidente, quien podrá designar a su representante;
- b) 12 (doce) académicos del SNI;
- c) 1 (uno) del SNCA, electos por sus pares, y
- d) El Secretario Técnico, quien será el titular de la Coordinación de Investigación y Posgrado de la Coordinación General Académica.

Tercero. Procedimiento para la elección de pares:

I. 12 (doce) miembros del SNI serán electos por sus pares, de los cuales, 4 (cuatro) serán del nivel II y III; 4 (cuatro) serán de nivel I, y 4 (cuatro), serán candidatos.

- a) La Coordinación General Académica, a través de la Coordinación de Investigación y Posgrado (CIP), elaborará tres listados con los investigadores que se encuentren en los tres supuestos arriba señalados, y la dará a conocer a través de la lista de interés de los SNI;
- b) Cada uno de los miembros vigentes emitirá tres votos: uno por cada lista;
- c) Sus votos se enviarán por correo electrónico directamente a arias@redu dg.udg.mx, responsable del seguimiento a miembros del SNI;
- d) La votación se llevará a cabo el día 30 (treinta) de octubre de 2007;
- e) El conteo de los votos se realizará el día 31 (treinta y uno) de octubre de 2007, y para darle formalidad al conteo, participará la Coordinación General Académica a través del titular de la CIP, un representante de la Oficina del Abogado General y se invitará además, en calidad de testigo, a un académico emérito del SNI;
- f) Los 4 (cuatro) académicos de cada lista que tengan el mayor número de votos, serán los que integren el Comité Disciplinar;
- g) Los resultados se emitirán por la lista de interés de los miembros del SNI;
- h) La Coordinación General Académica, a través de la CIP, notificará mediante oficio los resultados a los académicos electos, señalando en el mismo el lugar y hora de la instalación del comité, y
- i) El Comité Disciplinar entrará en funciones a partir de su instalación. Durarán en funciones 2 (dos) años a partir de la fecha de la elección y no podrán ser reelectos para el periodo inmediato.

II. Un miembro del SNCA, será quien obtenga el mayor número de votos; se seguirá el mismo procedimiento antes mencionado.

Cuarto. El Comité Disciplinar tendrá entre otras, las siguientes funciones:

- I. Apoyar en la valoración de aspectos puntuales derivados de la emisión de convocatorias y acuerdos relativos a las funciones de la Coordinación General Académica, a través de la Coordinación de Investigación y Posgrado como:
 - a) Evaluación de proyectos de convocatorias;



RECTORÍA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

- b) Dictaminación de reportes producto de investigación para su eventual publicación, y
- c) Evaluación de propuestas innovadoras de motivación a la ciencia, innovación, vinculación, extensión, difusión científica y afines.

Quinto. Son funciones del Presidente del Comité Disciplinar, entre otras:

- a) Convocar a sesiones;
- b) Presidir las sesiones;
- c) Representar al Comité;
- d) Ejercer voto de calidad en caso de empate;
- e) Proveer las condiciones necesarias para el buen funcionamiento del Comité, y
- f) Gestionar ante instituciones nacionales o internacionales todo aquello que contribuya al fortalecimiento del Comité.
- g) Todas las demás previstas en la normatividad aplicable.

Sexto. Son funciones del Secretario Técnico del Comité:

- a) Levantar las actas de la sesión;
- b) Integrar el informe anual de actividades;
- c) Dar seguimiento a los acuerdos;
- d) Llevar el archivo general del Comité;
- e) Llevar los trámites administrativos del Comité, y
- f) Todas las demás previstas en la normatividad aplicable.

Séptimo. Lo no previsto en el presente Acuerdo, será resuelto por el Rector General.

Octavo. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su firma.

Noveno. Notifíquese a todas las dependencias universitarias.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 02 de octubre de 2007



Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Rector General

RECTORÍA GENERAL

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General